

16 1911
- 61844 -

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a
la solicitud de
un MODELO de UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA
a favor de
DON GAUDENCIO PEREZ FIEL, residente en Bilbao,
Camino de los Mimbres, nº 21,
p o r
"FUNDAS PARA TAPICERIA".



61844

5

La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10

La finalidad del objeto por el cual se solicita el presente Modelo de Utilidad, es proporcionar a la industria de la tapicería un nuevo modelo de fundas con características sumamente ventajosas que han de hacerlo muy apropiado por el público consumidor.

15

En el dibujo que se acompaña se ha explicado gráficamente en que consisten las fundas que vamos a describir y del citado dibujo se deduce con toda claridad tanto la constitución de las fundas, como el procedimiento de montaje.

20

Los dibujos señalados con el núm. 1 muestran la funda destinada a un asiento de butaca, pudiéndose ver que está provista de ojeteros pasantes y de enganche.

El n° 2 señala una funda para respaldo de butaca.

El n° 3 una funda para almohadón.

Por último, el n° 4, muestra un detalle de los remates con los ojeteros colocados.

25

Estas fundas se pueden fabricar con toda clase de telas y plásticos. En sus orillos o partes bajas (n° 4 del dibujo que se acompaña), lleva unos refuerzos de plásticos sobre el que van colocados unos ojeteros pasantes y otros de enganches; por estos ojeteros pasan unos cordones para hacer el cierre de los almohadones, sujeción de asiento, brazos y respaldo de las tapicerías.

30



61844

Las fundas para almohadones llevan el mismo sistema con unas escuadras de plástico en su base inferior y tres cierres de presión para su sujeción a los muebles (dibujo nº 3).

5 La importancia de este nuevo sistema de fundas, consiste en que cualquier cliente que quiera forrar de nuevo la tapicería comprada a esta industria, puede hacerlo él personalmente en su domicilio sin la intervención de ningún tapicero.

10 Se deduce de la explicación que antecede que las fundas descritas constituyen una verdadera novedad, tanto por la perfección con que cumplen el fin a que se destinan, como por la facilidad de su montaje, hasta el punto, como queda dicho, de que el propio interesado puede conseguir una colocación perfecta sin necesidad de recurrir a los servicios del tapicero.

15 Hecha la descripción que antecede, hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se describe en los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: El Modelo de Utilidad que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

25 1ª.- "Fundas para tapicería", caracterizadas porque en sus orillos las partes bajas llevan un refuerzo sobre los que van colocados unos ojeteros pasantes y otros de enganche pasándose por estos ojeteros unos cordones que en virtud de la forma especial de la junta, forra por completo el asiento o el respaldo a cubrir.

30 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el



61844

que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FUNDAS PARA TAPICERIA".

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina y dibujos adjuntos,

5

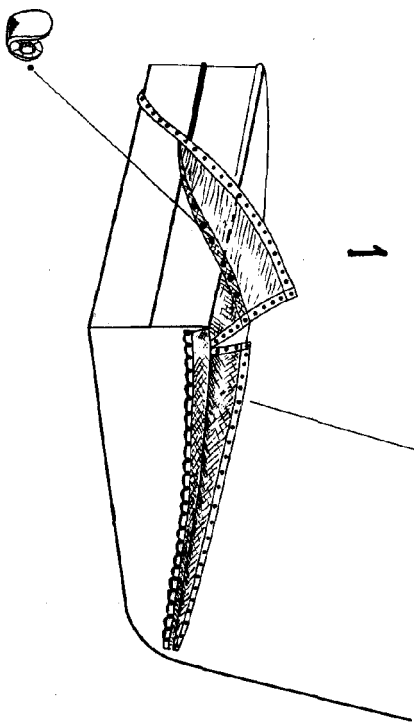
Madrid, 17 septiembre 1957

ALFONSO UNGRIA

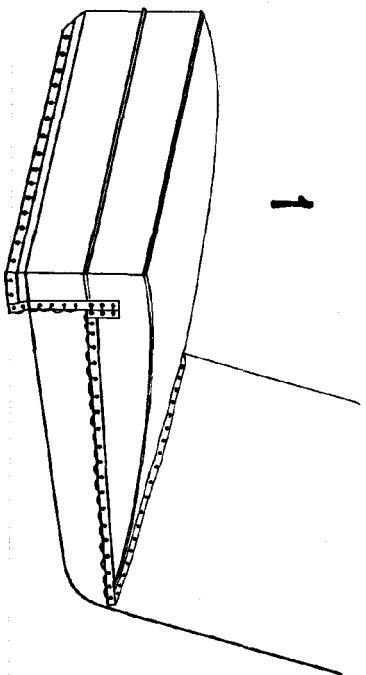
01844



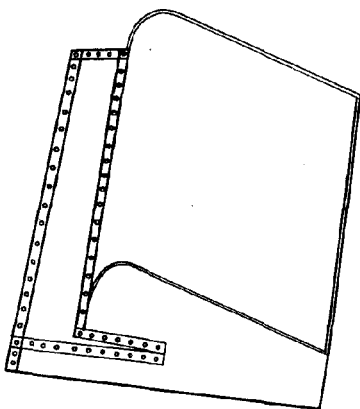
1



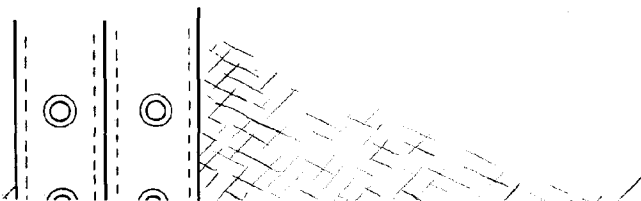
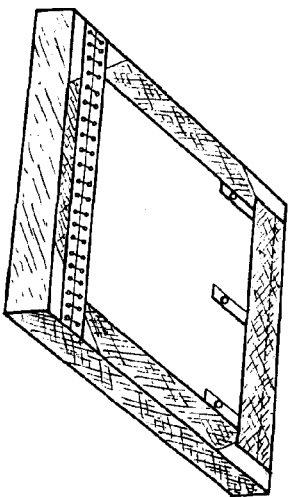
1



2



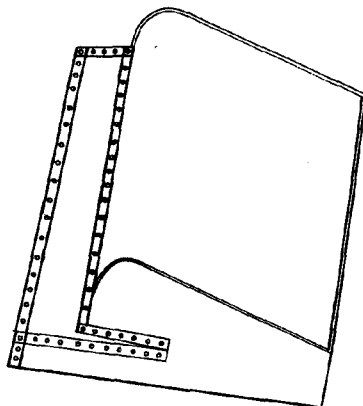
3



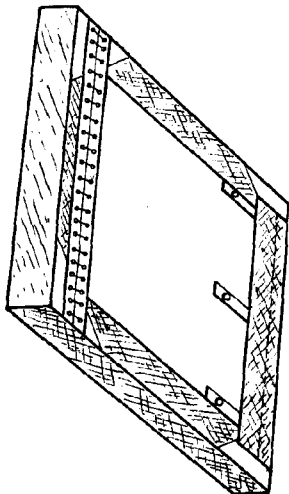
1/21

Hoja unica.

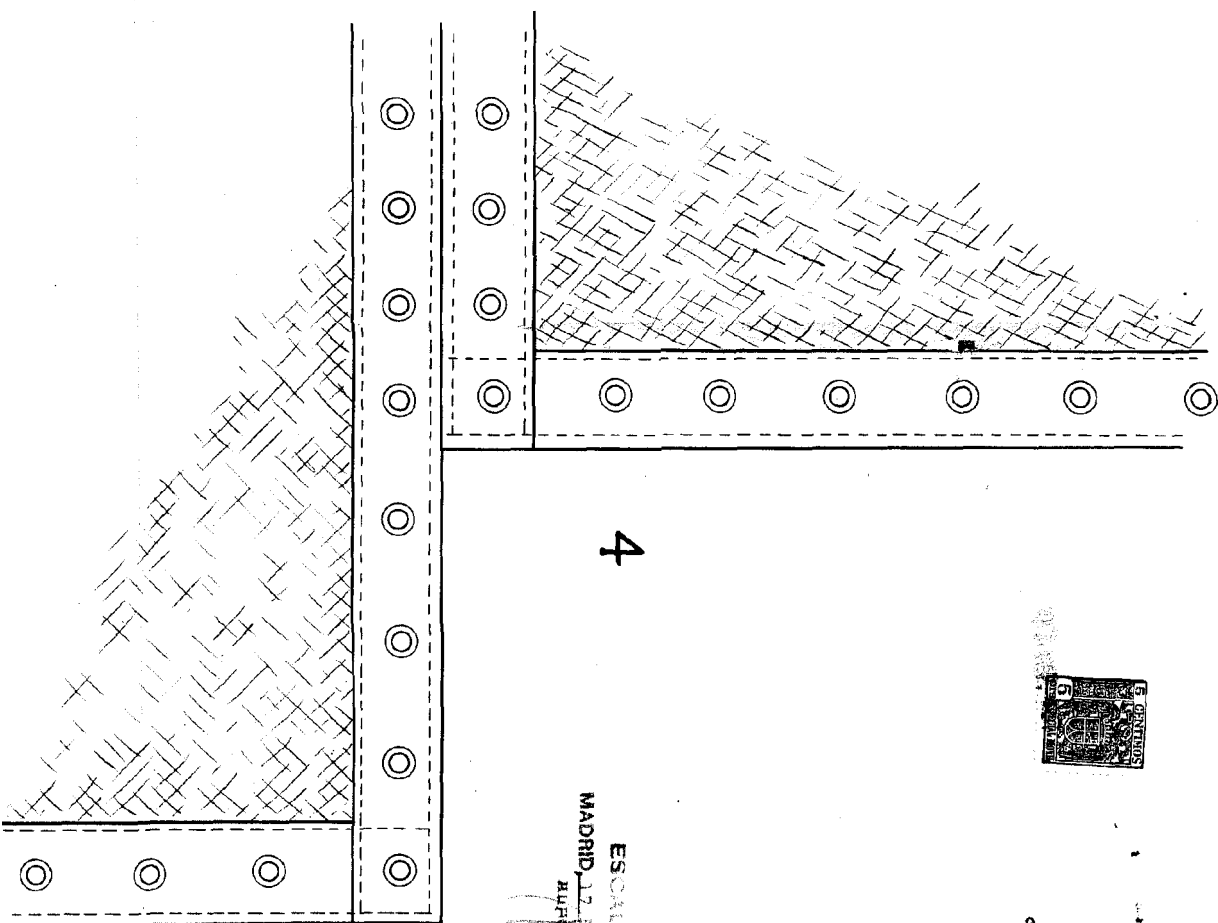
2



3



4



64844

ESCALA VARIABLE
MADRID, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1901
RUPRESO UNASIA

Unasía

2/91